



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP -

ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 47-2014

APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA No. 02
AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de las Personas es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con patrimonio propio constituido por recursos financieros que le asigna el Estado y recursos propios derivados de los servicios que presta, encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación, desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación.

CONSIDERANDO:

Que la función principal del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, es inscribir los hechos y actos relativos al estado civil de las personas naturales desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley del Registro Nacional de las Personas, el Directorio es el órgano de Dirección Superior de la Institución y como tal, le atribuye la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución, en consideración al Acuerdo de Directorio Número ciento ochenta y nueve guión dos mil trece (189-2013), en su Artículo 15, el Directorio del Registro Nacional de las Personas aprobará las ampliaciones y/o disminuciones que afecten el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil catorce y al Acuerdo de Directorio número ciento noventa guión dos mil trece (190-2013), en sus Artículos 3 y 4, el Directorio del Registro Nacional de las Personas aprobará las modificaciones al Plan Operativo Anual.

CONSIDERANDO:

Que es importante reflejar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil catorce (2014), la asignación por sustitución de fuente de financiamiento aprobada en el Acuerdo Ministerial número veintisiete guión dos mil catorce (No. 27-2014) por el Ministerio de Finanzas Públicas en la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" a favor de la institución, por las razones expuestas en el Dictamen Presupuestario Número cero veinticinco guión dos mil catorce (025-2014), Ampliación Presupuestaria Número 02, de la Dirección de Presupuesto, por lo que se hace necesario ampliar el Presupuesto de la Institución en VEINTE MILLONES DE QUETZALES CON 00/100 (Q. 20,000,000.00), razón por la cual se modificará el Presupuesto Institucional vigente de TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q. 322,477,252.40), a un Presupuesto Institucional vigente de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q. 342,477,252.40) para el ejercicio fiscal 2014.

CONSIDERANDO:

Que es importante modificar la cantidad programada en la meta institucional denominada "Documentos Personales de Identificación Emitidos" de una cantidad programada inicial de doscientos diez mil quinientos veinticinco (210,525) en una cantidad de ciento setenta y dos mil quinientos (172,500) en concordancia con el Presupuesto a ser ampliado para dicho propósito lo que reflejará una meta actualizada por la cantidad de trescientos ochenta y tres mil veinticinco (383,025) para el ejercicio fiscal dos mil catorce (2014) por las razones expuestas en el Dictamen Técnico DGCI guión DP guión cero tres guión dos mil catorce (DGCI-DP-03-2014) de la Dirección de Gestión y Control Interno.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 15 literales c), k), m) y ñ) del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil catorce (2014), en la cantidad de VEINTE MILLONES DE QUETZALES CON 00/100 (Q. 20,000,000.00), en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBROS (EN QUETZALES)

CODIGO			DESCRIPCIÓN	MONTO
CLASE	IBICIÓN	GRUPO	TOTAL DE INGRESOS	20,000,000.00
18			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,000,000.00
	2		Del Sector Público	20,000,000.00
		10	De la Administración Central	20,000,000.00

ARTÍCULO 2. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil catorce, en la cantidad de VEINTE MILLONES DE QUETZALES CON 00/100 (Q. 20,000,000.00), distribuido de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (EN QUETZALES)

F.F.	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	20,000,000.00
11	INGRESOS CORRIENTES	20,000,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO (EN QUETZALES)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	20,000,000.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	19,500,000.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,000.00

ARTÍCULO 3. Se autoriza a la Dirección de Presupuesto para que, a través del Departamento de Presupuesto, se realice la Programación y Ejecución del Gasto al que se refiere el presente acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4. Con la Ampliación a que se refiere el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil catorce (2014), se incrementará a la cantidad TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q. 342,477,252.40).

ARTÍCULO 5. Se aprueba modificar la cantidad programada en las metas institucionales del RENAP de la forma siguiente:

- a) Aumentar de doscientos diez mil quinientos veinticinco (210,525) a trescientos ochenta y tres mil veinticinco (383,025) la cantidad de la meta "Documentos Personales de Identificación Emitidos" ejecutada por la Dirección de Procesos, para programar entrega de DPI a nuevos ciudadanos, reposiciones por robo, deterioro, pérdida u otras causas que acontecen a los ciudadanos.

ARTÍCULO 6. La Dirección de Procesos deberá programar sus acciones planificadas en el Plan Operativo Anual dos mil catorce (2014), con el propósito de mantener la vinculación Plan-Presupuesto y cumplir con las metas propuestas.

ARTÍCULO 7. Instruir al Director Ejecutivo para que, por medio de la Dirección de Gestión y Control Interno, a través del Departamento de Planificación, proceda a operar y aprobar los comprobantes de modificación, ífica dentro del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

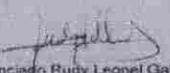
ARTÍCULO 8. El presente acuerdo empieza a regir en la fecha de su aprobación y será publicado en el Diario de Centro América para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el catorce de abril de dos mil catorce.


Licenciado René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio


Licenciado Héctor Mauricio López Bernal
Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio


Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio, fungiendo como Titular
Elegido por el Congreso de la República de Guatemala


Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio